

Ayudas al alquiler de vivienda para personas en situación de vulnerabilidad - Convocatoria 2023



 Desde el 01/12/2023 hasta el 15/01/2024

Facilitar una ayuda para el pago del alquiler a las personas arrendatarias de vivienda habitual en el supuesto de vulnerabilidad sobrevenida.

¿A quién van dirigidas?

Personas físicas titulares de un **CONTRATO DE ALQUILER** o cesión de uso de una vivienda, en situación de **vulnerabilidad** por sufrir una **REDUCCIÓN DE INGRESOS** de al menos un **20%** en su unidad de convivencia que les suponga un esfuerzo para el pago del alquiler superiores al **30%** de los ingresos de la unidad de convivencia.

No podrán ser beneficiarias

- Quiénes hayan obtenido otras ayudas incompatibles con esta.
- Personas titulares de alguna vivienda en España, salvo que se acredite su no disponibilidad.
- Personas con parentesco en primer o segundo grado con la parte arrendadora.
- Quiénes sean socios o partícipes de la parte arrendadora.

¿Cuáles son los requisitos?

Precio máximo del alquiler

900 €/mes

Requisitos de la vivienda

- Constituir la residencia habitual y permanente.
- Estar localizada en el territorio de Castilla-La Mancha.

Requisitos económicos

La renta anual de la unidad de convivencia (suma de las rentas de todas las personas que tengan su domicilio en la vivienda), en 14 pagas, no podrá superar:

5 IPREM

Familias numerosas, discapacidad inferior al 33% o víctimas de terrorismo: **5'5 IPREM**

Familia numerosas de categoría especial o discapacidad igual o superior al 33%: **6 IPREM**

 [IPREM vigente.](#)

¿Qué costes se subvencionan?

El PRECIO del alquiler durante **24 meses** como máximo.

Cuantía de la ayuda

100% del precio del alquiler.

La cuantía debe informarla bienestar social en base a las circunstancias de la persona beneficiaria

Criterios de concesión

Fecha y hora de la presentación de la solicitud.

¿Qué necesitas aportar?

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Es necesario aportar los **ANEXOS** que tienes en la pestaña **ANEXOS SOLICITUD**.

Además se ha de presentar:

- Copia del contrato de alquiler.
- Volante o certificado de empadronamiento colectivo.

En el propio formulario de la solicitud se pueden cumplimentar las DECLARACIONES RESPONSABLES Y AUTORIZACIONES DE CONSULTA necesarias, en caso de no hacerlo se deberá presentar la documentación acreditativa que corresponda.

DOCUMENTOS PARA CASOS CONCRETOS

- Certificado de discapacidad (si es igual o superior al 33% bastará con autorizar la consulta en el formulario de solicitud).
- En caso de tener una vivienda, justificar las causas que le impiden disponer de ella.
- En caso de no estar obligado a presentar declaración del impuesto de la **renta** de las personas físicas, deberá aportarse **certificado negativo** de renta expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria
- **ANEXO III:** Si se solicita la ayuda a través de representante.
- **ANEXO V:** Si no se está obligado a presentar declaración de la renta.
- **ANEXO VII:** Si el contrato está suscrito por más de una persona.

Solicita tu ayuda

[Ayudas al alquiler de vivienda para personas en situación de vulnerabilidad | Convocatoria 2023 | Vivienda \(castillalamancha.es\)](#)

SE AVISARÁ mediante **SMS**, y de indicarlo en la solicitud, también mediante **correo electrónico**, de los siguientes trámites:

EXPEDIENTE DE AYUDA INCOMPLETO.

AYUDA CONCEDIDA.

A los efectos de personarse o contactar con la Delegación provincial correspondiente y aportar la documentación requerida.

Abono

PLAZO

La justificación se debe presentar en los meses de **junio** y **septiembre** y la **primera quincena de diciembre** de cada anualidad.

DOCUMENTACIÓN

- **ANEXO II.**
- Justificantes del pago de la renta (transferencia, recibos domiciliados o comprobantes de ingreso).
- Certificación acreditativa de la **titularidad de la cuenta bancaria** de la que tendrá que ser titular la persona beneficiaria y desde la que se paga el precio del alquiler.
- Documento que acredita el pago del arrendamiento de la vivienda objeto del contrato por las personas arrendatarias (solo en caso de que se haya encargado una persona de abonar toda la renta).

SOLICITUD DE ABONO

[Ayudas al alquiler de vivienda para personas en situación de vulnerabilidad | Convocatoria 2023 | Vivienda \(castillalamancha.es\)](#)

Más información

Dónde podemos ayudarte

Si necesitas más información, puedes dirigirte a nuestras delegaciones provinciales:

- Albacete: dp.fomento.ab@jccm.es
- Ciudad Real: dp.ciudadreal.fomento@jccm.es; serviciovivienda.cr@jccm.es
- Cuenca: dpcuenca.cfomento@jccm.es
- Guadalajara: dpguadalajara.cfomento@jccm.es
- Toledo: dp.fomento_to@jccm.es

O escribirnos a info.ayudas@jccm.es.

Web: [Ayudas al alquiler de vivienda para personas en situación de vulnerabilidad | Convocatoria 2023 | Vivienda \(castillalamancha.es\)](#)

CONSULTA TU EXPEDIENTE

En cualquier momento puedes consultar el estado de tu expediente

 [CONSULTAR EXPEDIENTE](#)

Preguntas frecuentes

01 ¿Son estas ayudas compatibles con otras?

La ayuda concedida deberá destinarse obligatoriamente al pago de la renta de su vivienda habitual y **no se podrá compatibilizar con ninguna otra ayuda para el pago del alquiler** establecida en esta orden, ni con las que, para esa misma finalidad puedan conceder la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las entidades locales o cualesquiera otras Administraciones o entidades públicas.

02 ¿Se puede modificar la solicitud?



Para comunicar el cambio de condiciones se debe presentar el **ANEXO VI** en el plazo de quince días hábiles desde la fecha del nuevo contrato.

DESCARGA DE LOS MODELOS Y ANEXOS EN:

<https://www.iccm.es/sede/tramite/l4L>